

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores:

FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS

Bogotá D.C.

El presente informe se dirige para uso exclusivo del destinatario, por lo tanto, cualquier divulgación de éste será su responsabilidad.

Respetados señores:

Una vez conocidos los estados financieros fundamentales a saber he examinado los mismos a Diciembre 31 de 2017, conformados por el Estado de Resultados Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Activo Neto y las Respectivas Notas a los Estados Financieros. Los Estados Financieros que se acompañan fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la administración de FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS, ya que reflejan su gestión. Una de mis responsabilidades es la de expresar una opinión sobre los estados financieros certificados. Y las revelaciones hechas a través de las Notas, que han sido preparadas de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, “Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información” modificado el 23 diciembre de 2015 por el Decreto Reglamentario 2496, sin realizar la aplicación anticipada del marco técnico normativo NIIF para PYMES versión 2015, vigente a partir del 1° de enero del 2017. La Fundación adoptó las NIIF desde el 1° de Enero del 2016 con fecha de transición del 1° de enero de 2015 y como tal estos son sus primeros estados financieros, que comparan los tres años, emitidos bajo las NIIF.

Obtuve la información necesaria para el cabal cumplimiento de mis funciones, el trabajo lo desarrolle de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, incluyendo pruebas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoria, como exámenes con base en pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan las cifras y las revelaciones y evaluaciones de los principios de contabilidad aplicados, las estimaciones contables efectuadas por la administración y la presentación de los estados financieros en conjunto.

En virtud de la naturaleza comprobatoria y de otras limitaciones inherentes de una auditoria, junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y control interno, hay un riesgo ineludible de que existan algunas representaciones erróneas importantes que puedan permanecer sin ser observadas.

En mis informes enviados a la Gerencia Administrativa, sobre los hallazgos encontrados en FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS, se impartieron las recomendaciones necesarias para fortalecer la entidad en materia de Control Interno, análisis de las cuentas de los Estados Financieros, aspectos legales, tributarios y contables¹.

Los Estados Financieros correspondientes al año 2017, fueron auditados por esta Revisoría Fiscal y emití el Dictamen sin salvedad.

- ✓ En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, certificados por el señor Andres Arturo Diaz Rodriguez, como Representante Legal y Sheyla Johanna Calla, como Contadora Pública Titulada con Tarjeta Profesional No. 204418 - T, tomado fielmente de los libros oficiales y adjuntos a este informe, presenta razonablemente la situación financiera de FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS.

¹ Los comunicados de revisoría fiscal se encuentran resumidos en el informe de gestión de la revisoría fiscal para el 2017 y son varios documentos que contemplan diversos aspectos importantes.

- ✓ Sin que se afecte nuestro dictamen la revisoría se permite indicar que la pérdida de la fundación de los últimos tres años, acumula a el 2017 un valor de (\$-1.352.306.227) y es una circunstancia sobre la cual la junta ha tomado todas las medidas del caso pertinentes.
- ✓ FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS. a Diciembre 31 de 2017. El resultado de las operaciones por el año terminado en esa fecha se encuentra de conformidad con las normas o principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e Internacionalmente.
- ✓ El informe de gestión presentado por la Dirección de FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS, guarda la debida concordancia con los estados financieros, ya que todas las cifras citadas en el informe coinciden con las que aparecen en los estados financieros.
- ✓ Evaluado el sistema de control interno de FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS, a Diciembre 31 del año 2017, indica que el nivel de detección de los errores materiales de los estados financieros es alto, lo cual indica que la probabilidad que los estados financieros tengan errores materiales es baja.
- ✓ Como Revisor Fiscal es mi obligación opinar sobre el adecuado y oportuno pago de los aportes al sistema de seguridad social integral; por lo tanto, manifiesto que FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS, no se encontró en mora al cierre del ejercicio ni durante la vigencia del año dictaminado. Cumpliendo así con lo establecido en las normas de Seguridad Social (artículos 11 y 12 de Decreto 1406 de 1999).

- ✓ Los equipos de cómputo que posee la fundación, tienen sus debidas licencias cumpliendo así con la Ley 633 de año 2000, sobre las normas de derecho de autor.
- ✓ Además, es adecuada la conservación y custodia de los bienes de FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS y de los de terceros eventualmente en su poder.
- ✓ Trabajo de otros auditores, dentro del ejercicio de la revisoría fiscal en el año 2017, no se dieron otros procesos de auditoria a la institución.
- ✓ Con respecto, a la situación jurídica, informo que se ha suministrado a esta revisoría, el respectivo informe de cierre 2017, con respecto a la situación jurídica, de los procesos que se llevan, tanto en contra de la entidad, como los que tiene interpuestos, se constituye en un insumo, muy importante debido a las diferentes problemáticas jurídicas, que padece el amparo.
- ✓ Anexo a la situación jurídica para el cierre del año gravable 2017 la Fundacion, no pertenece a ninguna unión temporal, ni empresa, ni consorcios; En donde tenga responsabilidades civiles y contractuales.
- ✓ Informo que no detecte actos de corrupción en el ejercicio de mis funciones (artículo 7º. de la Ley 1474 de 2011);
- ✓ Informo que no detecte operaciones catalogadas como sospechosas, con destino a la Unidad de Información y Análisis financiero –UIAF– (artículo 27 de la Ley 1762 de 2015);
- ✓ El revisor fiscal para su dictamen aplico las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE), anexas al decreto 2420 del 14 de Diciembre de 2016, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios así mismo pertinente señalar que se tomaron en cuenta las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC), contenidas en el Anexo 4 del decreto 2420, que se debe tener en cuenta en Colombia, a partir del 01 de Enero de 2016, y se

aplicaron de manera voluntaria a partir de los procedimientos de 2016.

- ✓ Conforme lo indica este dictamen las normas sobre las que se prepararon los estados financieros referente a las políticas contables bajo, *Normas Internacionales de Información Financiera*, o IFRS, esta revisoría ha dado las orientaciones e instrucciones del caso para su aplicación y puesta en marcha.
- ✓ Para las transacciones en el 2017 y expresión del patrimonio que tiene un manejo especial, para el año gravable 2017, para los saldos de los beneficios y excedentes, frente al panorama fiscal, expuesto al detalle en las notas a los estados financieros del 2017 y su propuesta de uso respectiva.

En el curso del año y en forma permanente, informé a la administración y al consejo sobre los principales comentarios y sugerencias derivados de mi revisión, emitiendo sin falta el informe de control y seguimiento sobre los meses anteriores, junto con las observaciones a los estados financieros y a la situación administrativa, a fin de ser comentados y analizados en las reuniones que fueron del caso.

Por lo anterior y para los fines requeridos, firmo el presente informe en Bogotá, el 16 día del mes de Marzo de 2018.



Carlos Giovanni Wiesner Hernández.

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 100169-T